

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 Fecha: 04/05/2021

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE VERTIMIENTOS No. 788/2025
(Expediente VCAP 00010-25)**

“Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Vertimientos”

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 02 de diciembre de 2025, el señor **GUNTERGILLERMO QUIÑONES TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 5.222.332** expedida en Barbacoas (Nariño), en calidad de propietario presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Vertimientos, para el Establecimiento de Comercio **“ESTACIÓN SERVICIO REPUBLICA DE COLOMBIA”**, ubicado en el kilómetro 63 , Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que, con el fin de verificar la documentación por parte de la Oficina Jurídica, el día 27 de agosto se envió a través de correo electrónico, a la cual se dio respuesta el día 29 de agosto; y el día 30 de agosto se dio respuesta por parte del usuario a los requerimientos realizados por la Oficina Jurídica.

Que el día 02 de septiembre de 2025 se envió a través del correo electrónico tramitesambientalessubcea2025@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que se realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el día 03 de septiembre de 2025; y se entregó personalmente al usuario para el respectivo pago el día 04 de septiembre.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 16 de octubre de 2025 y se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica el día 23 de octubre anexando el soporte de pago, el cual el mismo día se envió a través del correo electrónico archivocorpoayce@gmail.com. para su respectiva revisión y emisión de la factura electrónica para dar continuidad al trámite, la cual la factura electrónica se emitió el 20 de octubre, pero se reportó al centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) el día 28 de noviembre.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.495.930.00) M/CTE., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Vertimientos, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Vertimientos.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Tramite de Permiso de Vertimientos presentada por el señor **GUNTERGILLERMO QUIÑONES TORRES**, identificado con

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 Fecha: 04/05/2021

Cédula de Ciudadanía **No. 5.222.332** expedida en Barbacoas (Nariño), en calidad de propietario, para el Establecimiento de Comercio “**ESTACIÓN SERVICIO REPUBLICA DE COLOMBIA**”, ubicado en el kilómetro 63, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a los Profesionales de la Oficina de Conocimiento y Evaluación Ambiental - Centro Ambiental Costa Pacífica, para que realicen la Evaluación del Plan de Ingeniería presentado para el Permiso de Vertimientos presentado por el señor **GUNTERGILLERMO QUIÑONES TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 5.222.332** expedida en Barbacoas (Nariño), en calidad de Propietario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, 09 de diciembre de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: Leydi Valencia
Revisó: Javier L.